



INSTITUTO SALVADOREÑO  
DEL SEGURO SOCIAL

## **VERSIÓN PÚBLICA**

Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ello, los datos personales de las personas naturales" (Arts. 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa.



# INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte  
San Salvador, El Salvador, C.A

17411/2024

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las nueve horas con treinta minutos del día nueve de septiembre de dos mil veinticuatro.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido la solicitud de información N°17411, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por el solicitante [REDACTED], quien se identifica con número de Documento Único de Identidad [REDACTED], quien ha solicitado la información referente a: "copia certificada de planillas de salud del 15 de octubre del 2018 al 30 de julio del 2024, a nombre de [REDACTED]".  
Hace las siguientes VALORACIONES:

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 24, letra b, de la Ley de Acceso a la Información Pública, "Es información confidencial "...La entrega con tal carácter por los particulares a los entes obligados, siempre que por la naturaleza de la información tengan el derecho a restringir su divulgación...", sin embargo, el solicitante es el titular de la misma.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública se hicieron las notificaciones y gestiones necesarias ante la Jefatura Sección Control de Ingresos del ISSS, a fin que facilitaran el acceso a la misma.

Que, en fecha veintiséis de agosto de dos mil veinticuatro, se emitió resolución de prórroga, a efecto de continuar con las diligencias necesarias para obtener la información requerida, señalando como nueva fecha límite de respuesta el día nueve de septiembre del presente año, con la finalidad de agotar las diligencias todas las instancias posibles en el proceso.

Que, de acuerdo a la información solicitada, la Jefatura Sección Control de Ingresos del ISSS, conforme a sus registros, remitió copia certificada de planillas, correspondientes al señor [REDACTED]. Dicha certificación ha sido elaborada por el área Sección Control de Ingresos en versión pública, en la que se eliminan los elementos clasificados como confidenciales de terceros, conforme a lo dispuesto en el Art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Que la información solicitada es de carácter confidencial, en consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República y los Arts. 24, 61, 66, 69, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, Resuelve:

Entréguese la información detallada en la presente resolución. E infórmese a la solicitante que, en virtud de ser información confidencial, deberá presentarse a ésta oficina, la cual se encuentra ubicada en la Torre Administrativa del ISSS, segundo nivel.

Asimismo, se le comunica que el costo de reproducción de la información es de un dólar con ochenta y ocho centavos de los Estados Unidos de América (USD \$1.88), lo que corresponde a 47 fotocopias, por lo que deberá presentar el recibo correspondiente debidamente cancelado.

Notifíquese, [REDACTED]

  
Licda. Ena Violeta Mirón Córdón  
Oficial de Información ISSS  
G.M.

